

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0071-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;

Que, el artículo 22 ibídem, respecto del Plan Anual de Contrataciones, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;

Que, el artículo 24 ibídem, señala: *“Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(...) La entidad contratante elaborará los pliegos para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)”*;

Que, el artículo 94 ibídem, establece: *“Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal (...)”*;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0071-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2021

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: "(...) al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de fecha 02 de febrero de 2021, el Director General de la Aviación Civil expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, misma que señala en su artículo 4, numeral 4.5 lo siguiente: "*Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras o provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD.*";

Que, el Director General de Aviación Civil, Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: "*Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los procesos del Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-1388-M, de fecha 05 de abril de 2021, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, el informe motivado para la "Adquisición de Repuestos para Radios Jotron", para la comunicación de los Servidores de Navegación Aérea en Zonal;

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-1388-M de fecha 05 de abril de 2021, consta el comentario del Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, lo siguiente: "*AUTORIZADO CONTINUAR CON EL TRÁMITE*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-1724-M de fecha 23 de abril de 2021, el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, solicitó al Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, la Certificación de Catálogo Electrónico para la contratación de "Adquisición de Repuestos para Radios Jotron";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-2413-M de fecha 28 de abril de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, solicitó a la Mgs. Betty Maribel Sanchez Sanchez, Directora de Planificación y Gestión de Calidad, la Certificación POA para la contratación del servicio: "Adquisición de Repuestos para Radios Jotron";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1789-M, de fecha 29 de abril de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, remitió al Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, la certificación de Catálogo Electrónico para la contratación de "Adquisición de Repuestos para Radios Jotron", misma que indica lo siguiente: "*(...) una vez verificado el Catálogo Electrónico en el SERCOP por el Proceso de Compras Públicas de la GAFT, tengo a bien a certificar que a la presente fecha NO EXISTE disponibilidad del producto (...)*";

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0071-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2021

Que, reposa dentro del proceso de contratación, los Estudios Técnicos para la: “Adquisición de Repuestos para Radios Jotron”, de abril de 2021, elaborado por el Tlgo. David Burgos L., Técnico CNS 1, y aprobado por el Sr. Luis Guzmán R., Controlador Radar APP.

Que, obra dentro del proceso de contratación, las Especificaciones Técnicas para la: “Adquisición de Repuestos para Radios Jotron”, de abril de 2021, elaborado por el Tlgo. David Burgos L., Técnico CNS 1, y aprobado por el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP;

Que, reposa dentro del proceso de contratación, el Estudio de Mercado para la: “Adquisición de Repuestos para Radios Jotron”, de abril de 2021, elaborado por el Tlgo. David Burgos L., Técnico CNS 1, y aprobado por el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP;

Que, reposa dentro del proceso de contratación, el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la: “Adquisición de Repuestos para Radios Jotron”, de abril de 2021, elaborado por el Tlgo. David Burgos L., Técnico CNS 1, y aprobado por el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0501-M, de fecha 03 de mayo de 2021, la Mgs. Betty Maribel Sanchez Sanchez, Directora de Planificación y Gestión de Calidad, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, la Certificación POA Nro. 143, referente a la actividad bienes; con descripción: “Adquisición de Repuestos para Radios Jotron”, bajo la partida presupuestaria Nro. 530813;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-2534-M, de fecha 05 de mayo de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, solicitó al Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, la Certificación de Fondos para la “Adquisición de Repuestos para Radios Jotron”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-2054-M, de fecha 12 de mayo de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, las Certificaciones de Fondos en el sistema eSIGEF Nros 150 y 151; a la partida presupuestaria que es 530813 denominada Repuestos y Accesorios programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL, del presupuesto de la Dirección Zonal del ejercicio económico 2021.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-2762-M, de fecha 14 de mayo de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, solicitó a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, la certificación PAC para el proceso de contratación de “Adquisición de Repuestos para Radios Jotron”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1212-M, de fecha 15 de mayo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, la certificación PAC Nro. 39, que consta en el portal informático de compras públicas, bajo la descripción: “Adquisición de Repuestos para Radios Jotron”, con la partida: 530813;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-xxxx-M, de fecha 03 de junio de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, solicitó al Mgs. Fernando Moreta, la elaboración de Resolución de Inicio del Procedimiento de Régimen Especial para la Contratación de “Adquisición de Repuestos para Radios Jotron”;

Que, consta como documento habilitante la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0071-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2021

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-002-21, para la “Adquisición de Repuestos para Radios Jotron”; con un presupuesto referencial de USD 9.900,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con un plazo de ejecución de cuatro meses contados desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos elaborados por la Ing. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3 de la Dirección Zonal, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-002-21, para la “Adquisición de Repuestos para Radios Jotron”.

Artículo 3.- INVITAR a la compañía **CORTELCOM CIA. LTDA.**, con RUC No. 1791312287001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “Adquisición de Repuestos para Radios Jotron”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- DESIGNAR al señor Tlgo. Elvis Holguín Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, portador de la cédula de ciudadanía 0914969142; a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- DISPONER a la Gestión Administrativa Financiera, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 11 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 7.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en la Ciudad de Quito.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:
- DGAC-ZSNA-2021-2236-M

Copia:
Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Wilson Sebastián Herrera Castillo
Analista Financiero 2

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0071-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2021

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

er/xq/wt/mr